

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si algún día fuera inhábil se celebrará al siguiente día hábil, excepto sábados.

Para caso de imposibilidad de notificar personalmente el señalamiento de subastas a la parte deudora, sirva este edicto de expresa notificación a los mismos.

#### Finca objeto de subasta

Urbana. Elemento individual número 41, vivienda tipo A, sita en la planta primera, con acceso por el portal número 3. Ocupa una superficie construida de 71 metros 61 decímetros cuadrados, más 11 metros 74 decímetros cuadrados de parte proporcional en servicios comunes, más 15 metros 51 decímetros cuadrados de terrazas; en total 98 metros 86 decímetros cuadrados, lindante: Norte, calle Alta de la Iglesia; sur, rellano de acceso y soportal del edificio; este, vivienda de tipo B de su planta, rellano de acceso y caja de ascensores, y oeste, vivienda tipo B con acceso por el portal 2.

Forma parte integrante del edificio «Parque Mediterráneo», fase II, sito en el polígono «San Gabriel», en la ciudad de Almería, con fachada a los cuatro vientos, teniendo su fachada principal a la plaza Pública, distribuido en planta de sótano, destinada a plazas de aparcamiento y trasteros; planta baja destinada a locales comerciales, soportal y seis portales de entrada que dan acceso a setenta y tres viviendas. Título: Compra a «Inonsa, Sociedad Anónima», el 19 de agosto de 1992, en escritura ante don Alberto Agüero de Juan. Registro: Está inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Almería al folio 43, del tomo 1.152, libro 500 de Almería, finca número 30.150.

Tasada, a efectos de subasta, en 9.095.152 pesetas.

Dado en Almería a 19 de diciembre de 1997.—El Magistrado-Juez, César González Hernández.—La Secretaria.—3.535.

#### AMPOSTA

##### Edicto

Doña Joana Valldepérez Machi, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de Amposta y su partido (Tarragona),

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 258/1997, a instancia del Procurador don Federico Domingo Llaó, en nombre y representación de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don José Jiménez Sánchez y doña Manuela Roca Sabate, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, la finca hipotecada que al final se relaciona, para cuya celebración se han señalado los días y condiciones que a continuación se fijan:

La primera subasta día 8 de mayo de 1998, por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

La segunda subasta el día 8 de junio de 1998, en caso de no haber postor en primera subasta, y con la rebaja del 25 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

La tercera subasta el día 8 de julio de 1998, y para el caso de que tampoco hubiere habido postor en segunda, y sin sujeción a tipo.

Todas ellas por término de veinte días y a las diez quince horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán acreditar su personalidad.

Segunda.—Deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4198, el 20 por 100, por lo menos, del precio de la tasación.

Tercera.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Séptima.—Para el supuesto de que la notificación de los señalamientos de subasta no pueda practicarse personalmente en el domicilio hipotecario designado al efecto el presente edicto servirá de señalamiento de subasta a los deudores hipotecarios.

#### Finca objeto de subasta

Urbana. Finca número 23. Piso tercero, puerta cuarta, con acceso por el portal escalera B, recayente a la calle Logroño, del edificio en Amposta, con frente a la avenida de la Rápita, sin número, se destina a vivienda, ocupa una superficie construida de 108 metros 52 decímetros cuadrados, siendo la útil de 90 metros cuadrados, y mirándole desde la calle Logroño, linda: Frente, con dicha calle y con la puerta primera de este portal, mediante acceso y rellano de escaleras; derecha, mirando con terreno de don Fernando Ferrá Escrivá; izquierda, con dicha puerta primera de este portal, ascensor y rellano de escalera, y fondo, con patio de luces central. Anejos. Tiene una anejo inseparable de propiedad privada, un cuarto trastero de 2 metros 62 decímetros cuadrados de superficie, ubicado en la azotea del inmueble y señalado con el mismo número de piso, puerta y escalera, del que pertenece. Cuota: 2,80 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Amposta al tomo 3.376, libro 317, folio 51, finca registral número 25.782/B.

Tasada, a efectos de subasta, en 7.560.000 pesetas.

Dado en Amposta a 8 de enero de 1998.—La Juez, Joana Valldepérez Machi.—El Secretario.—3.458.

#### AMPOSTA

##### Edicto

Doña Joana Valldepérez Machi, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Amposta y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 381/1994, instados por Caja de Ahorros Provincial de Tarragona, representada por el Procurador señor Celma Pascual, contra doña María Teresa Rams Mestres, con domicilio en Amposta, calle Menéndez y Pelayo, 11, 2.º-3.º, de Amposta, o calle Folgarolas, 46, 1.º, de Barcelona, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, la finca hipotecada que al final se relacionará, para cuya celebración se ha señalado los días y condiciones que a continuación se relacionan:

Primera.—Por primera vez, y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el día 3 de marzo de 1998, a las diez treinta horas.

Segunda.—De no haber postor en la primera subasta, se señala para segunda subasta y con rebaja del 25 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el día 2 de abril de 1998, a las diez treinta horas.

Tercera.—Y de no haber tampoco licitadores en la segunda, se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 4 de mayo de 1998, a las diez treinta horas.

Todas ellas por término de veinte días y a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores acreditar su personalidad, consignar en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya número 4198, el 20 por 100, por lo menos, del precio de tasación. Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo. Que los autos y certificación de cargas a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Si alguna de las subastas se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará en el siguiente día o sucesivos días hábiles, a la misma hora, si persistiere el impedimento.

Se notifica dichos actos a la parte demandada, a los efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

#### Bien objeto de subasta

Único lote. Número 9. Que constituye la vivienda ubicada en el piso segundo, puerta tercera, del edificio sito en calle Menéndez y Pelayo, 11. Ocupa una superficie útil de 74,12 metros cuadrados; consta de recibidor, cocina y lavadero, comedor-estar con terraza, paso, baño y aseo, y tres dormitorios, y mirándole desde la calle Jardí, linda: Al frente, con ella, derecha, mirando, con la vivienda, puerta cuarta, y con rellano de escaleras; izquierda, con la calle Góngora, y fondo, con casa de don Manuel Nivera. Tiene su acceso por el núcleo de portal, zaguán, escaleras y ascensor que arranca desde la calle Menéndez y Pelayo, 11.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Amposta número 1 al tomo 3.486, folio 184, finca 37.544.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 7.337.500 pesetas.

Dado en Amposta a 9 de enero de 1998.—La Juez, Joana Valldepérez Machi.—El Secretario.—3.408.

#### BADAJOZ

##### Edicto

Don Valentín Pérez Aparicio, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Badajoz y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 339/1991, promovidos por Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, representa por el Procurador don Hilario Bueno Felipe, contra don José Nocete García, don Germán Nocete Sánchez y don Eladio Romero Romero, representado el primero por la Procuradora doña María Teresa Salazar Núñez, sobre reclamación de 2.052.445 pesetas, importe de intereses y costas, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a subasta pública por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, para el supuesto de que no hubiere postores en cada una de las anteriores, término de veinte días cada una, por el precio de tasación la primera, rebaja del 25 por 100 de la misma la segunda y sin sujeción a tipo la tercera, los bienes embargados a la parte

demandada que se reseñarán, habiéndose señalado para los actos de los remates, sucesivamente, los días 2 de marzo, 6 de abril y 4 de mayo de 1998, y caso de suspensión de alguna de ellas, el inmediato siguiente hábil, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado; bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la primera subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes; para la segunda y tercera el 20 por 100 expresado, con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos indicados. La tercera lo es sin sujeción a tipo.

Desde el presente anuncio y hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente dicha o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

En cualquiera de las subasta el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, sólo en el caso de que la rematante fuera la actora.

Los deudores podrán liberar los bienes embargados antes del remate, abonando el principal y costas reclamadas.

Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

No han sido aportados ni suplidos los títulos de propiedad.

#### Bienes objeto de subasta

De don Germán Nocete Sánchez:

Rústica. Parcela 2, en la demarcación de Alcazaba, término de Badajoz, con cabida de 5 hectáreas 8 áreas 50 centiáreas. En su interior se ha construido una vivienda, conocida por «Casa Aislada», número 2, de una sola planta y con superficie cubierta de 220,66 metros cuadrados, de los que 81,75 metros cuadrados corresponden a la vivienda y 138,91 metros cuadrados a dependencias agrícolas. Inscrita al folio 4, libro 556, tomo 1.096, finca número 38.146.

Tasada en 9.100.000 pesetas.

De don Eladio Romero Romero:

Parcela en la demarcación de Guadiana del Caudillo, término de Badajoz, de 10 hectáreas 75 áreas 75 centiáreas. Forma con otra finca, el lote H-5. Inscrita en el folio 33, libro 59, tomo 1.543, finca número 3.249.

Tasada en 8.240.000 pesetas.

Solar de 600 metros cuadrados, sito en el casco de Guadiana del Caudillo, término de Badajoz, sobre el que se levanta una casa de dos plantas, señalada con el número 18, de la calle San Agustín. Está edificada en planta baja en 20 metros 8 decímetros cuadrados para vivienda y 94,37 metros cuadrados para dependencias. El resto hasta su total superficie, se destina a corral. Forma, con otra finca, el lote H-5. Inscrito al folio 36, libro 59, tomo 1.543, finca número 3.250.

Tasado en 9.100.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación de las fechas señaladas para las subastas a los demandados en rebeldía.

Dado en Badajoz a 19 de noviembre de 1997.—El Magistrado Juez accidental, Valentín Pérez Aparicio.—La Secretaria, Juana Fuentes Miranda.—3.287.

## BADAJOZ

### Edicto

Doña Almudena Maricalva Arranz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Badajoz y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 111/1997, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Santander, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Francisca Nives García, contra don José Ignacio Pinto Montero de Espinosa y doña María del Carmen Manchado Doloso-Cortés, en reclamación de cantidad en cuantía de 8.131.092 pesetas, que en dichos autos y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, para el supuesto de que no hubiere postores en la anterior, por término de veinte días hábiles cada una, la finca hipotecada propiedad de dichos deudores que luego se describirá.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la avenida de Antonio Masa Campos, número 9, 1.º, de Badajoz, los siguientes días a las diez treinta horas:

Primera subasta: 25 de febrero de 1998.

Segunda subasta: 25 de marzo de 1998.

Tercera subasta: 22 de abril de 1998.

Se hace constar que si por causas de fuerza mayor no pudieran celebrarse las subastas en los días anteriores expuestos se entenderá que se celebrarán al día siguiente hábil y a la misma hora.

Se anuncian las subastas bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá el tipo para la primera subasta, el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, que asciende a la suma de 8.272.000 pesetas; el 75 por 100 del mismo; para la segunda, y sin sujeción a tipo, para la tercera.

Segunda.—No se admitirán posturas que sean inferiores a dichos tipos en la primera y segunda subastas.

Tercera.—Los licitadores para tomar parte en la primera y segunda subasta deberán consignar, de conformidad con lo previsto en el artículo primero del Real Decreto 34/1988, de 21 de enero, por lo que queda prohibida la recepción material de cheques o dinero en los Juzgados y Tribunales, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 0346 0000 17 0111 97, del Banco Bilbao Vizcaya, en la agencia B0182 número 5461 de esta localidad, el 20 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción del ejecutante, si concurriera. En la tercera o ulteriores subastas el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Dichas cantidades se devolverán a los licitadores, salvo la que corresponda al mejor postor.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, lo que se efectuará ante el propio Juzgado que haya conocido de la subasta, con asistencia del cesionario, previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sin perjuicio que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá, igualmente, para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate, y de terceros poseedores registrales y no registrales.

## Bien objeto de subasta

Urbana: Número 14. Vivienda sexto izquierda D, en el bloque primero de Cobasa, en avenida de Juan Sebastián Elcano, sin número, hoy avenida Antonio Masa Campos, número 6, con 69,32 metros cuadrados. Inscrita al folio 123 vuelto, libro 346 de Badajoz, finca número 17.429.

Valoración: 8.272.000 pesetas.

Dado en Badajoz a 21 de noviembre de 1997.—La Magistrada-Juez, Almudena Maricalva Arranz.—La Secretaria.—3.254.

## BARCELONA

### Edicto

Doña María Ángeles Alonso Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 34 de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición, número 810/1996-B1, a instancias de doña Francisca Sanchis Iranzo, representada por el Procurador señor González Manján, contra doña Francisca Sánchez Cáceres y don Sebastián Camero Sánchez, en los que se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. En Barcelona a 11 de noviembre de 1997. Vistos por el ilustrísimo señor José Manuel Terán López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 34 de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición número 810/1996, seguidos a instancias de doña Francisca Sanchis Iranzo, representada por el Procurador de los Tribunales señor González Manján, contra doña Francisca Sánchez Cáceres, en situación de rebeldía procesal y contra don Sebastián Camero Sánchez, sobre resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago y reclamación de rentas adeudadas.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales señor González Manján, en nombre y representación de doña Francisca Sanchis Iranzo, contra doña Francisca Sánchez Cáceres, en situación de rebeldía procesal y don Sebastián Camero Sánchez, debo:

Primero.—Declarar resuelto el contrato de alquiler de la vivienda situada en Barcelona, calle Casas i Amigó, número 18-32, escalera B, piso primero, puerta 4.ª, de fecha 15 de octubre de 1973, condenando a la parte demandada a estar y pasar por tal declaración.

Segundo.—Condenar a la parte demandada a dejar libre vacuo y expedito, a disposición de la actora la citada vivienda con apercibimiento de lanzamiento, en caso de no hacerlo dentro del término legal.

Tercero.—Condeno a los demandados a pagar a la parte actora la cantidad de 353.640 pesetas en concepto de alquileres debidos, desde marzo de 1995 hasta octubre de 1996, ambos inclusive, más los intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial e incrementada en dos puntos a partir de la fecha de la presente resolución.

Cuarto.—Condenar a la parte demandada al pago de las costas judiciales del presente procedimiento.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes contados a partir de su notificación y del que conocerá la ilustrísima Audiencia Provincial de Barcelona, el cual deberá formalizarse por escrito con firma de Abogado y en la forma que dispone el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, conforme establece el artículo 62 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, en su redacción dada por Ley 10/1992, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de la Reforma Procesal.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mandó y firmó.»

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, en ignorado paradero, libro el presente en Barcelona a 3 de diciembre de 1997.—La Secretaria.—3.325-16.